



DECRETO ALCALDICIO N° 2838

OTORGA FACILIDADES DE PAGO DERECHOS DE
ASEO MUNICIPAL EN VITURD DE LA LEY 21.554

REQUÍNOA,

31 OCT 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

La Ley 21.554, que "Entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al servicio de tesorería su cobro, y lo estipulado en su:

Artículo 1°.- Facúltese a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en 12 cuotas por deudas de derechos de aseo".

Asimismo las municipalidades podrán condonar hasta el ciento por ciento de las multas e interés cuando la deuda se pague al contado; y hasta el setenta por ciento de multas e intereses en caso de que se suscriba un convenio de pago según lo señalado en el inciso precedente. En caso de incumplimiento de dicho convenio, las acciones de cobro deberán ser realizadas por la municipalidad respectiva.

Las municipalidades tendrán la facultad de condonar el total de las deudas incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha en que se hacen exigibles.

Las facultades establecidas en los incisos anteriores se deben ejercer a propuesta del alcalde y previo acuerdo del concejo, dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley"

CONSIDERANDO:

El Certificado N° 486 de fecha 19.10.2023 de la Secretaria Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 083, el Honorable Concejo Municipal de Requínoa, aprobó propuesta del Sr. Alcalde y acordó de manera unánime autorizar en la comuna en virtud de lo estipulado en el artículo 1°, inciso 3 de Ley 21.554 que Entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al servicio de tesorería su cobro", el ejercicio de las facultades contenidas en el inciso 1 y 2 del artículo 1 de la referida Ley, en relación a la condonación de deudas, multas e intereses por conceptos de derechos de aseo.

DECRETO:

- **ACÓGESE** por la Municipalidad de Requínoa la aplicación de las disposiciones que se indican en la Ley 21.554.
- **AUTORÍZASE** sin mayores trámites a la dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Requínoa para su aplicación desde la aprobación del presente acto administrativo hasta el término de vigencia de la ley 21.554.
- **AUTORÍZASE** condonación de un 100% (cien por ciento) las **multas e intereses** de la deuda por "derechos de aseo Municipal" del servicio de aseo domiciliario que se **pague al contado** de acuerdo a lo indicado en la ley 21.554.



- **AUTORÍZASE** Condonación de un 70% (setenta por ciento) las **multas e intereses** en caso de que se suscriba un **convenio de pago** por las deudas "derechos de Aseo Municipal" de acuerdo a lo que indica la Ley 21.554
- **AUTORÍZASE** al Departamento de Rentas Municipales para celebrar convenios de pago de hasta 12 cuotas por deudas vigentes en Derecho de Aseo
- **AUTORÍZASE** al Juzgado de Policía Local de Requínoa gestionar la **prescripción de las deudas** vencidas de "derecho de aseo municipal" que posean una data mayor a 5 años de antigüedad contados desde la fecha que se hacen exigibles de acuerdo al Artículo N°1, numeral 1, 2, 3, 4 de la Ley 21.554.
- **INSTRÚYASE** al departamento de rentas Municipal eliminar las deudas superiores a 5 años, que el Juzgado de Policía Local de Requínoa informe con sentencia firme y ejecutoriada.
- **PUBLÍQUESE** el presente decreto Alcaldicio en el portal de transparencia activa, página web y en redes sociales de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM / LGE / MRS / FNM / OLP / Irr

DISTRIBUCION:

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1)

DOM (1)

DAF (1)

Rentas (1)

JPL (1)

Transparencia (1)